

RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 92

(18 DE ABRIL DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE AL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría 338 del 27 de enero de 2023, se aprobó el calendario electoral para el año 2023, modificada mediante Resolución 1764 del 20 de febrero de 2023, y 2426 de 24 de marzo de 2023 fijándose como fecha de elección de los Representantes por elección ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 18 de mayo de 2023.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario convocar a elecciones para que sea designado un representante de los estudiantes con su suplente al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que de acuerdo con el artículo primero del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 32 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 28 del Acuerdo 014 de 1999, Estatuto General, quien resulte ganador de la respectiva elección, tendrá una representación por un período de dos (2) años.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en los programas de Licenciatura en Artes Visuales, Música, Filosofía y Bilingüismo con Énfasis en Inglés; Maestrías en Música, Estética y creación, Literatura, Filosofía, Estudios Culturales y Narrativas Contemporáneas, Educación y Arte, Educación Bilingüe y Doctorado en Literatura, de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para que el **jueves 18 de mayo de 2023** elijan Representante de los Estudiantes con su suplente al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para ser representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades se requiere ser

RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 92

(18 DE ABRIL DE 2023)

estudiante con matrícula vigente en los programas de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades. El estudiante debe postularse con un suplente

PARÁGRAFO I: El representante de los estudiantes y su suplente deben cumplir con los requisitos de haber cursado y aprobado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico, no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año a la postulación y tener un promedio acumulado superior a tres como cinco (3,5).

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el **martes 09 de mayo de 2023**, a las 18:00 horas, los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto, que deberá enviarse al correo electrónico lazos@utp.edu.co administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de llegada de su inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Fíjese el **jueves 18 de mayo de 2023**, como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las **8:00 horas hasta las 18:00 horas**.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y remitido a Secretaría General para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de



RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 92

(18 DE ABRIL DE 2023)

cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura y Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

PARÁGRAFO I: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO: El periodo del Representante elegido comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión, por el término de dos años, respetando en todo caso el periodo de quien está en ejercicio la representación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 18 días del mes de abril de 2023.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.